



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00678-00

Estando el proceso al despacho, se observa que se hace necesario corregir los numerales 1 y 2 del auto de fecha 2 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que los valores por concepto de la concesión de zona común corresponden al **año 2020** y no como erradamente se señaló (2021), por lo que la orden de seguir adelante la ejecución debe atender esta corrección.

En lo demás, el auto de apremio y el que lo adicionó de fecha 6 de septiembre de 2021 (núm. 017), permanecen incólumes.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 039), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 26 de octubre de 2022, por la suma total de **\$17'125.209,07** (valor que comprende \$10.916.184 como capital y \$6.209.025,07 por los intereses moratorios liquidados), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>088</u> de hoy <u>16 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO